



RENTAS Y PATENTES

AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ARTESANAL.

DECRETO ALCALDICIO N° 104b / CALBUCO,

31 ENE 2025

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017

N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

AUTORIZASE A don JORGE AMERICO presidente del COMITÉ DE TRABAJO

COMUNIDAD CATOLICA SAN RAMON DE ESTA COMUNA, PARA EFECTUAR LA TRADICIONAL FIESTA RELIGIOSA DE LA "VIRGEN DE LA CANDELARIA", EN LA SEDE COMUNITARIA DEL RECINTO DE LA IGLESIA, SECTOR DE SAN RAMON, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ARTESANALES, OBJETIVO ECONOMICO RECAUDAR FONDOS PARA MEJORAS AL INTERIOR DE LA SEDE.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas artesanales, funcionara desde las 15.00 horas DEL DIA DOMINGO 02 DE FEBRERO HASTA LAS 19.00 horas del DIA DOMINGO 02 DE FEBRERO AÑO 2025.

DEJASE establecido que la venta de bebidas alcohólicas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

1) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL

PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



IRENE YARGAS ANDRADE SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|----------------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Control. |
| 2.- Carabineros | 5.- Secretaria. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Transparencia. ✓ |



MARCOS ANDRES SILVA MALDONADO ALCALDE DE CALBUCO